ESTADO No. 05

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 25 de enero de 2024

TIPO DE TRÁMITE	*EXPEDIENTE*	*TITULAR.*	*FS*	*FECHA.*	*ACTO*	*RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO***
CONTRATO DE CONCESION	HGI-08106X	SOCIEDAD CARBONES DE LOS ANDES S.A.	8	15/01/2024	AUTO PAR CALI No. 22	**DISPONE** **ARTÍCULO PRIMERO: Requerir** a la SOCIEDAD CARBONES DE LOS ANDES S.A., titular del Contrato de Concesión No. **HGI-08106X**, bajo apremio de multa de conformidad con los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que entregue al Banco de Información Minera –BIM-, la Información Geológica Generada en el Desarrollo de sus Actividades Mineras relativa a la riqueza del subsuelo y a la estimación de recursos y reservas minerales, como lo indica el Concepto Técnico PARC No. 12 del 09 de enero de 2024, en su conclusión de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La información que se relaciona a continuación, debe ser cargada al Banco de Información Minera – BIM-, siguiendo los pasos definidos en el numeral 7 del Protocolo de Entrega de Información: *"Carga de información al BIM"*

FASE I. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DE SU	
Listado productos y subproductos según MSE	
1. Resumen de la información consultada con sus respectivas fuentes Bibliográficas	
2. Contactos con la comunidad y enfoque social	
3. Topografía de las áreas exploradas	
4. Sensores remotos	
5. Reconocimiento de campo orientado a mineralizaciones	5.1. Base de datos
	5.2. Registro Fotográfico de los apiques o trincheras
	5.3. Mapa con localización de zonas mineralizadas y zonas de alteración
	5.4 Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
6. Geoquímica	6.1 Base de datos con tipo de muestras colectadas
	6.2. Mapa de diseño de muestreo para cada tipo de muestra colectada
	6.3. Informe de interpretación de los resultados de l análisis e integración con la información geológica d área (Incluyendo certificados de laboratorios en forr pdf)
	6.4. Mapa de anomalías geoquímicas, donde se mue el código de la muestra tomada

							6.5. Muestras de sedimentos (El titular debe indicar muestras disponibles)
						7. Geofísica	7.1 Magnetometría Gravimetría y Gamma espectrometría (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.2 Métodos Eléctricos y Magneto telúricos (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e inform
							7.3. Sísmica 2D y 3D (datos crudos, procesados e interpretación, mapas e informes)
							7.4. Proceso y reproceso sísmico
						8. Cartografía Geológica	8.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos en o digital)
							8.2 Mapa Geológico a escala 1:25000 de la concesió escalas más detalladas para las áreas de interés, con memoria o informe explicativo resultado del proces Interpretación y resultados
							8.3 Mapa de estaciones, de campo, muestras de roc zonas mineralizadas, mantos o capas de interés exploratorio
							8.4 Memoria explicativa del mapa geológico
							8.5 Bases de datos
						9. Muestras y Testigos	9.1 Geología (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.2 Geoquímica (El titular debe indicar las muestras disponibles)
							9.3 Bases de datos (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
						10. Geología Estructural	10.1 Libretas de Campo o Tableta digital (Archivos e o digital)
							10.2 Base de datos

ESTADO 05

							10.3 Mapa estructural
							10.4 Memoria explicativa estructural
						FASE II. EXPLORACIÓN GEOLÓGICA DEL S	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						11. Perforaciones profundas (incluye todo tipo de perforaciones, con profundidades superiores a 1 m) incluso las perforaciones para investigaciones geotécnicas e hidrogeológicas	11.1 Registros de perforación Potencial Espontáneo Rayos Gama ("Gamma Ray"), Calipper, Verticalidad, Dipmeter, Density, y Neutrón. Además de otros regi geofísicos utilizados.
							11.2 Interpretaciones y correlaciones geológicas.
							11.3 Columnas estratigráficas o litológicas de perforación con localización de mineralizaciones
							11.4 Mapa con localización de perforaciones
							11.5 Informe final de perforación donde se describa litología básica mediante la elaboración de columna estratigráficas y bases de datos de perforaciones (ubicación, logueo, estructuras, RQD, desviación, registro fotográfico)
							11.6 Muestras de recuperación de núcleos (El titular debe indicar las muestras disponibles)
						12. Pozos y Galerías Exploratorias	12.1 Mapa con ubicación de: minas, pozos y galerías existentes y/o realizados
							12.2 Bases de datos
							12.3 Registro fotográfico de la galería o pozo
							12.4 Informe de la geología de la mina, galería o poz su integración con la información existente
						13. Muestreo detallado y	13.1 Diseño de muestreo de las zonas mineralizadas (Localización y protocolos)

						análisis de calidad.	13.2 Muestras con mineralización (El titular debe inc las muestras disponibles)
							13.3 Base de datos con análisis de calidad de las muestras
							13.4 Informe de análisis de calidad de las muestras (Incluyendo certificados de laboratorios en formato
						14.Estudio de Geotecnia	14.1 Base de datos
							14.2 Informe final con las características geotécnicas macizo rocoso (Incluyendo certificados de laboratori en formato pdf)
						15. Estudio de Hidrogeología	15.1 Mapas Hidrogeológico y temáticas asociadas
							15.2 Memoria Mapa Hidrogeológico (Incluyendo certificados de laboratorios en formato pdf)
							15.3 Formatos de captura
							15.4 Material geológico (El titular debe indicar las muestras disponibles sobre perforaciones hidrogeológicas)
							15.5 Bases de datos de puntos de agua y perforacion hidrogeológicas
						FASE III. EVALUACIÓN Y MODELO GEOL	
						Listado productos y subproductos según MSE	
						16. Evaluación y Modelo Geológico	16.1 Mapas Técnicos
							16.2 Reporte de Evaluación y Modelo Geológico

PARAGRAFO: Para entregar la información indicada en el presente artículo, se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; si

						trascurrido el término no se allega lo requerido se dará aplicación a lo previsto en el artículo 8 de la Resolución VSC 000002 del 03 de mayo de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. **ARTICULO TERCERO**: Se informa a la sociedad titular, que se dará por cumplida la obligación establecida en el Artículo 7 de la Resolución 100 del 2020, cuando el Banco de Información Minera –BIM-, expida la CEI correspondiente a la Autoridad Minera. **ARTICULO CUARTO:** A través del Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase al correo: Notificacion-ANM-BIM@sgc.gov.co del Servicio Geológico Colombiano, Banco de Información Minera –BIM-, copia de este acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. **ARTÍCULO QUINTO:** A través Punto de Atención Regional Cali de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, remítase a la compañía "Seguros del Estado" que expidió la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 11-43-101017699 con vigencia hasta el 23 de noviembre de 2024, copia del presente acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes de conformidad con lo manifestado en la parte motiva del presente auto. **ARTÍCULO SEXTO:** Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese a la SOCIEDAD CARBONES DE LOS ANDES S.A., en calidad de titular del Contrato

						de Concesión No. HGI-08106X de conformidad con lo establecido en el artículo 269 del Código de Minas. **ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
CONTRATO DE CONCESION	13129	AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S	21	28/12/2023	AUTO GEMTM No. 330	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S, con NIT 890.317.402-9, titular del Contrato de Concesión No. 13129, para que allegue dentro del término de (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, la siguiente documentación: a) Autorización de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S, con NIT 890.317.402-9, mediante la cual se faculte a su representante legal actual para suscribir la prórroga del Contrato de Concesión No. 13129. b) Copia de la cédula de ciudadanía por el anverso y reverso del señor PABLO ENRIQUE MORENO HERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 80.237.742, en calidad de representante legal de la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S con Nit. 890.317.402-9. c) Flujo de caja descontado del proyecto minero COMPLETO y presentado de forma coherente y ordenada, que contenga TODAS las cifras utilizadas para la realización de este, de forma tal que se pueda verificar matemáticamente en la hoja de cálculo los resultados obtenidos en el cálculo de la tasa interna de retorno (TIR) y el valor presente neto (VPN). Asimismo, este documento debe contener TODOS los supuestos financieros y económicos

						que permitan validar por parte de la autoridad minera todos los resultados del modelo financiero. Todo lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Debe allegar y evidenciar TODA la información requerida en formato EXCEL. II. Debe allegar la evaluación financiera actualizada con los valores de producción proyectada y precio de venta de mineral proyectado para efectos de un análisis financiero adecuado y objetivo con el perfil de producción y condiciones del mercado. III. Se debe discriminar año por año cuál es la proyección de producción del mineral para cada uno de los años solicitados para la prórroga o para el periodo de viabilidad de explotación económica que corresponda con su proyecto minero. IV. Deberá allegar el costo de capital o tasa de descuento, y su sustento, con el que se haga el flujo de caja descontado, la cual debe ser coherente con las tasas de descuento para el tipo de mercado y perfil de los inversionistas relacionados. V. Se debe discriminar el precio de venta proyectado año a año con el que se proyectarán los ingresos generados por la explotación. VI. Se debe calcular la tasa interna de retorno (TIR) y el valor presente neto (VPN) del proyecto de prórroga. Estas valoraciones deben ser coherentes con los niveles de inversión, ingresos y egresos en toda la vida del proyecto minero, así como con el tipo de industria. VII. Debe discriminar y explicar claramente cuáles son las reservas que serán explotadas económicamente en el periodo de prórroga o para el periodo de viabilidad de explotación económica que corresponda con su proyecto minero. VIII. Deberá presentar tres escenarios, en las hojas de cálculo, que sensibilicen claramente los diferentes estados del mercado y la economía y sus efectos en el proyecto de prórroga; y que sensibilicen los principales factores clave del proyecto minero objeto de prórroga o para el periodo de

						viabilidad de explotación económica que corresponda con su proyecto minero IX. Toda la información que allegue debe ser en formato Excel y debe ser consistente con el PTO aprobado, pero, al mismo, tiempo, debe ser consistente y coherente dentro del modelo financiero mismo y su flujo de caja. d) Estados financieros completos de los tres (3) últimos años de sus actividades económicas (de conformidad con la norma contable vigente al momento del estudio de viabilidad). e) Declaración de renta de los tres (3) últimos años de sus actividades económicas. f) Extractos bancarios del último año de sus actividades económicas Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga presentada mediante radicado No. 20221001781882 del 4 de abril de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones o del Punto de Atención Regional que corresponda, de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo a la sociedad AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI S.A.S, con NIT 890.317.402-9, titular del Contrato de Concesión No.13129, a través de su apoderada, la señora MARÍA ISABEL RENDÓN PARRA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.121.361, para que en los términos indicados proceda a dar cumplimiento al requerimiento antes señalado. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATO DE CONCESION	ODA-16471	JOSÉ DIEGO MINA	8	02/01/2024	AUTO GEMTM No. 004	**DISPONE** ARTÍCULO PRIMERO. - REQUERIR al señor JOSÉ DIEGO MINA identificado con cédula de ciudadanía No. 4.655.115, titular del Contrato de Concesión No. ODA-16471, para que dentro del **término de** un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, allegue: 1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad **DEL LLANO CONCIVILES S.A.S**., con NIT. 900.533.847-3, expedido por la Procuraduría General de La Nación. 2. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del contador que certifica los estados financieros allegados; 3. Manifestación clara y expresa en la que informe el monto de la inversión que asumirá el cesionario, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Resolución No. 352 del 4 de julio del 2018. En el evento en que el cesionario no cumpla con los indicadores para la acreditación de capacidad económica, este deberá 4. Allegar un aval financiero expedido únicamente por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 5. Presentra estados financieros de su matriz, controlante, socio o accionista acompañados de una declaración juramentada, donde este último se hace responsable solidario de todas las inversiones a realizar por el cesionario*, para soportar dicha acreditación.*

						Lo anterior, ***so pena de entender desistida la solicitud de cesión parcial (25%) de derechos y obligaciones presentada mediante radicado No. 20221001989172 el día 27 de julio del 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015.*** ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación o el Punto de Atención Regional según corresponda, notifíquese por Estado Jurídico el presente acto administrativo al señor* ***JOSÉ DIEGO MINA*** *identificado con cédula de ciudadanía No. 4.655.115, titular del Contrato de Concesión* ***No. ODA-16471,*** *y a la sociedad* ***DEL LLANO CONCIVILES S.A.S.,*** *con NIT. 900.533.847-3, a través de su representante legal y/o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.* ***ARTÍCULO TERCERO. -*** *Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 751 de la Ley 1437 de 2011.*

CONTRATO DE CONCESION	15778	JOSÉ DAIRO GIRALDO MORENO	11	05/01/2024	AUTO GEMTM No. 007	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor JOSÉ DAIRO GIRALDO MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.264.673, en calidad de representante legal de la sociedad TORRES, SIEBERT S.A.S., con NIT. 890.305.680-8, titular del Contrato de Concesión Minera N° 15778, para que allegue dentro del término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del **presente acto administrativo, la siguiente documentación:** a) La autorización de la Asamblea General de Accionistas de la sociedad TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S., identificada con NIT. 890.302.547-2, mediante la cual se faculte a su representante legal, señor ALEJANDRO NOREÑA GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 16.451.598, o a quien haga sus veces, para suscribir el documento privado de negociación y/o contrato de cesión de derechos y pueda llevar hasta su culminación el trámite presentado dentro del Contrato de Concesión N° 15778. b) Los estados financieros de la cesionaria que sean coherentes con la declaración de renta de la vigencia del año 2022. **c) La certificación del contador que los suscribe.** Lo anterior, so pena de entender desistida la solicitud de cesión total de derechos presentada mediante los radicados Nos. 20231002688062 del 18 de octubre de 2023, y radicados Nos. 20231002745752, Anna Minería N° 85206-0 del 21 de noviembre de 2023, de conformidad conlo previsto en el artículo 17 de la Ley 1755 del 2015. ARTÍCULO SEGUNDO: Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese el presente acto administrativo por Estado Jurídico al señor JOSÉ DAIRO GIRALDO MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 8.264.673, en calidad de representante legal de la

						sociedad TORRES, SIEBERT S.A.S., con Nit. 890.305.680-8, titular del Contrato de Concesión Minera N° 15778, así como a la sociedad TRITURADOS EL CHOCHO S.A.S., identificada con Nit. 890.302.547-2, a través de su representante legal o quien haga sus veces, y/o apoderada RUBY RASMUSSEN PABORN identificada con cédula de ciudadanía N° 41.478.015, en calidad de tercero interesado, para que en el término indicado proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 25 de enero de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ESTADO 05

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI

Elaboro: Miller Ángel Rincón

ESTADO 05